

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso en favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia N° 571 del 16 de noviembre de 2022 (Archivo 003 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante JAIME IGNACIO CORREA VARGAS y a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S.-ALVARO FRANCO RESTREPO, JOSE LEONEL FRANCO RESTREPO, EVA CRISTINA FRANCO DE SANCHEZ., así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Providencia N°571	Agencias	16/noviembre/2022	\$2.327.958	Archivo 003 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 2.327.958**

A Despacho.

Andes, 13 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



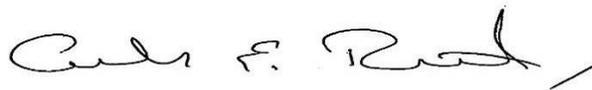
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00236 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION (Proceso Verbal -Resolución Contrato Radicado 2018-00062)
Demandante	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Demandados	SOCIEDAD ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S.-ALVARO FRANCO RESTREPO- JOSE LEONEL FRANCO RESTREPO- EVA CRISTINA FRANCO DE SANCHEZ
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA+
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria